



# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**LAS LEYES Y DEMAS**

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

**DIRECCION:**

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC Núm. 014 0893

Características 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S. Poder Ejecutivo SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente Número 28/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el poblado denominado "CABO SAN LUCAS", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 30/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario, practicada en el poblado denominado "LORETO", Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.

--★--

VISTO para resolver el expediente número 31/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal complementaria practicada en el poblado denominado "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ", Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

—★—

VISTO para resolver el expediente número 33/87, relativo a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el poblado denominado "MULEGE", (20 DE NOVIEMBRE), Municipio de Mulegé, Estado de Baja California Sur.

—★—

### FE DE ERRATAS

DEL DECRETO # 621 QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES DE DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL NUMERO 28, TOMO XIV DE FECHA 1 DE JULIO DE 1987.

ARTICULO UNICO.- DICE: 3º Fracciones V, VII, Incisos A) y B)

DEBE DECIR: 3º Fracción V; 7 Incisos A) y B)



POB.: "CABO SAN LUCAS".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 28/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, --- PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "CABO SAN LUCAS", MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1836 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "CABO SAN LUCAS", MUNICIPIO DE LOS CABOS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "CABO SAN LUCAS".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS. - - - - -

POB.: "CABO SAN LUCAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, CON LA PRESCENCIA DEL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE --- ASISTIERON UNICAMENTE LOS CC. PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PERJUDICADOS CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, - ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO -- POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE - ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y -- RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO - 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE -

a la #4....

POB.: "CABOS SAN LUCAS".

MPIO: LOS CABOS

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBU--  
CIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERAND TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN  
EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCU-  
RRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE-  
REFIERE LA FRACCI N I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE --  
QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A -  
JUICIO, QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULAR-  
MENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA---  
RIOS DE FECHA 20 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, --  
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-  
RIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CABO SAN LUCAS", MUNICIPIO  
DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDO-  
NADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS  
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. PABLO LEGGS MARTINEZ Y SA-  
LOMON GRIJALVA CORRALES, DEBIENDO CANCELARSE LOS CERTIFICADOS-  
DE DERECHOS AGRARIOS QUE DETENTAN, QUE SON LOS NUMEROS: 1695760  
Y 2198422, RESPECTIVAMENTE.- - - - -

POB.: "CABO SAN LUCAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, -  
POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -  
"CABO SAN LUCAS", MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALI-  
FORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFI-  
CA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU--  
LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,  
A LOS CC. 1.- MANUEL JESUS ZUMAYA SANDEZ. 2.- JOSE CESEÑA CE-  
SEÑA. 3.- MANUEL MARQUEZ GONZALEZ Y 4.- MERCEDES LEGGS VDA.  
DE LEGGS, DEBIENDO EXTENDERSE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ---  
AGRARIOS CORRESPONDIENTES COMO LO PREVE EL ARTICULO 69 DEL --  
MISMO ORDENAMIENTO LEGAL SEÑALADO.- - - - -

- - - TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL -  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CABO SAN LUCAS", MUNICIPIO DE --  
LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USU-  
FRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTE---  
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- JOSE MATEO COTA COLLINS. 2.- VALE  
RIO GONZALEZ WILKES. 3.- HERNAN GARCIA SAIZA. 4.- AGUSTIN --  
ZUMAYA BURGOIN. 5.- FRANCISCO ROMERO LEGGS. 6.- ROBERTO COTA  
ZUMAYA. 7.- ROMAN CESEÑA AVILES. 8.- DOMINGO CESEÑA AVILES.-  
9.- ANTONIO CESEÑA BURGOIN. 10.- ENRIQUE LEDF7MA MONTAÑO. ---  
11.- JESUS VDA. DE PERALTA. 12.- FEDERICO CASTILLO AVILES. --  
13.- JOSE ROMERO LEGGS. 14.- JOSE MARIA HERRERA CESEÑA. 15.-  
BERNARDA AGUNDEZ VDA. DE CESEÑA. 16.- ANGEL ROMERO GUEREÑA. -  
17.- FRANCISCO VÁLLE VILLALOBOS. 18.- MARGARITA OLMOS VDA. DE  
CESEÑA. 19.- DOMINGO CESEÑA SAIZA. 20.- JOSE JESUS CESEÑA --  
SAIZA. 21.- FRANCISCO CASTILLO AVILES. 22.- ROSARIO MANRIQUEZ

POB.: "CABO SAN LUCAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

VDA. DE AGUNDEZ. 23.- MATILDE HERRERA VDA. DE GUERRERO. 24.-  
PLUTAR CASTRO AGUNDEZ. 25.- JOSE MARIA HERRERA CASTILLO. --  
26. LORENZO HERRETA. 27.- JOSE GUEREÑA MARTINEZ. 28.-  
JUAN GERALDO ARANDA. 29.- ARMANDO LUCERO SOLANO. 30.- MAU-  
RICIO MARQUEZ VILLALBA. 31.- GORGONIO ROMERO LEGGS. 32.- JESUS-  
GONZALEZ AGUNDEZ. 33.- MANUEL AGUNDEZ CESEÑA. 34.- RAMON --  
ZUMAYA SANDEZ. 35.- RAFAEL CASTILLO AGUNDEZ. 36.- RAFAEL CO-  
TA CARRILLO. 37. LEONARDO COTA CARRILLO Y 38.- ILDEFONSO -  
AGUNDEZ OCHOA, A QUIENES LES FUERON ENTREGADOS LOS SIGUIENTES  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS: 1695736, 1695738, 1695740,  
1695751, 1695752, 1695758, 1695761, 1695762, 1695763, 1695767,  
1695745, 1695746, 1695753, 1695766, 2198407, 2198408, 2198409,  
2198411, 2198412, 2198413, 2198414, 2198415, 2198416, 2198417,  
2198418, 2198419, 2198420, 2198421, 2198423, 2198424, 2198425,  
2198426, 2441699, 2441700, 2441701, 1695755, 1695764 Y - - -  
1695742, RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CABO SAN LUCAS", -  
MUNICIPIO DE LOS CABOS, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL -  
PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD  
CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFOR  
MA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION -  
GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE  
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE  
Y EJECUTESE.- - - - -

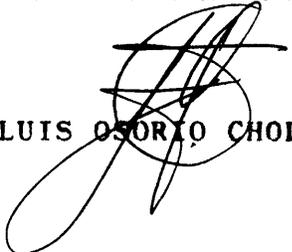
POB.: "CABO SAN LUCAS".  
MPIO: LOS CABOS  
EDO.: B. C. SUR.

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION --  
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE -  
BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE OCTU  
BRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

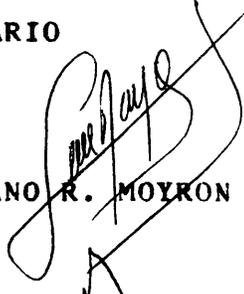


COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

  
LIC. JOSE LUIS OSORIO CHOLLET

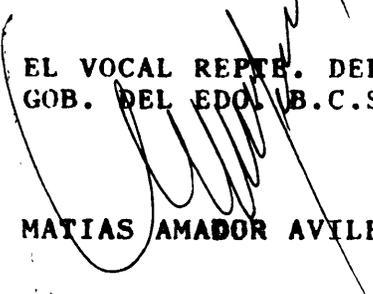
EL SECRETARIO

  
LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTE. DEL  
GOB. FEDERAL

  
LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTE. DEL  
GOB. DEL EDO. B.C.SUR.

  
MATIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DE  
LOS CAMPESINOS

  
ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA

POB.: "L O R E T O " .

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 30/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO, --- PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LORETO", MUNICIPIO DE --- COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1864 DE FECHA 29 DE JULIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA -- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "LORETO", MUNICIPIO DE COMONDU, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 27 DEL MISMO MES Y AÑO DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN -- CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS --- AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCE ROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, -- QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "LORETO".  
MPIO: COMONDU  
EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS -- PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1987, PARA SU -- DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE DIEZ Y NUEVE DE LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "L O R E T O " .

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTACION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIERON LOS CC. SANTIAGO AMADOR AMADOR, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y ROMULO FERNANDEZ-REAL, PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTOS RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE. Y - - - - -

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS -----

POB.: "L O R E T O ".  
MPIO: COMONDU  
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA  
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. - - - - -

- - - CONSIDERANDO TERCERO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE - -  
OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS --  
HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A  
QUE SE REPIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA;  
QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICU--  
LARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATA  
RIOS DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, --  
LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTE-  
RIORES TRAMITES LEGALES. - - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS-  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CI-  
TA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS-  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "L O R E T O ", MUNICIPIO -  
DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONA-  
DO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS -  
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HILARIO MURILLO RODRI--  
GUEZ. 2.- HELEODORO MURILLO RODRIGUEZ. 3.- ROSENDO ROMERO --  
VARGAS. 4.- JESUS ROMERO VILLALEJOS. 5.- GABRIEL RODRIGUEZ -  
R., 6.- MA. ANTONIO ROMERO VDA. DE CESEÑA. 7.- JESUS ROMERO-  
AGUNDEZ. 8.- JULIAN BAREÑO IBAÑEZ. 9.- ROMULO FERNANDEZ REAL

a la #5.....

POB.: "L O R E T O".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 5.-

10.- MANUEL BAREÑO CAMACHO. 11.- MATEO MURILLO MARQUEZ. 12.- MIGUEL MURILLO RODRIGUEZ. 13.- GUADALUPE RODRIGUEZ VDA. DE MURILLO. 14.- SOLEDAD MURILLO VDA. DE PERPULY. 15.- JESUS FUERTE GERALDO. 16.- JUAN ANGEL MARTINEZ ROMERO. 17.- JUAN QUINTANA VARGAS. 18.- MANUEL FUERTE MARTINEZ. 19.- MANUEL PERPULY FUERTE. 20.- RAMONA PERPULY FUERTE. 21.- FRANCISCO MARTINEZ ROMERO. Y 22.- JUAN BASTIDA RODRIGUEZ, CONSECUENTEMENTE - DEBERAN CANCELARSE LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1568923, 1568924 1568938, 1568939, 1568955, 1682546, 1682556, 1682585, 1682586, 1682593, 1682595, 1682596, 2440747, 2440751, 2440760, 2440761, 2440769, 2440771, 2440773, 2440790, 2440791, Y 2440792 RESPECTIVAMENTE. - - - - -

- - - SEGUNDO: - SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES -- POR HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO - "LORETO", MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 FRACCION -- III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS CC. 1.-- FLORENCIA BASTIDA RODRIGUEZ. 2.- PIEDAD CESAÑA ROMERO. 3.- - ELVIRA ROMERO QUINTANA. 4.- MARIA MONSERRAT TALAMANTES. 5.-- MANUEL BAREÑO RUBIO. 6.- SILVIA MURILLO RODRIGUEZ. 7.- JOSE MURILLO MURILLO. 8.- FRANCISCA PERPULY MURILLO. 9.- JOSE QUINTANA VARGAS Y 10.- HUMBERTO ROMERO MURILLO; A QUIENES DE DERAN EXPEDIRSELES LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. - - - - -

- - - TERCERO: - SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LORETO", MUNICIPIO DE COMONDU, -

POB.: "L O R E T O " .

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE USUFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO ININTERRUPIDAMENTE A --  
LOS CC. 1.- GUADALUPE FUERTE TALAMANTES. 2.- FRANCISCO QUINTANA MEZA. 3.- RUBEN ALVAREZ ROMERO. 4.- FRANCISCO QUINTANA MURILLO. 5.- RAMONA ROMERO VDA. DE ALVARADO. 6.- FRANCISCO J. - TALAMANTES MURILLO. 7.- SANTIAGO FUERTE MARTINEZ. 8.- JUAN DE DIOS FUERTE MARTINEZ. 9.- J. SALVADOR ZAMORA BASTIDAS. 10.- - JOSE ROMERO QUINTANA. 11.- FRANCISCO MARTINEZ MURILLO. 12.- - ROSARIO MURILLO RODRIGUEZ. 13.- JOSE MARIA PERPULY MURILLO. -- 14.- JUAN JOSE QUINTANA MEZA. 15.- NARCISO TALAMANTES BAREÑO.- 16.- FRANCISCO FUERTE RODRIGUEZ. 17.- VICENTE HIGUERA FERNANDEZ. 18.- GABRIEL RUBIO FLORES. 19.- GASPAR PERPULY MURILLO.- 20.- ESTEBAN MURILLO ZAMORA. 21.- RAMON RODRIGUEZ OSUNA. 22.- RODOLFO VIDAURAZAGA QUINTANA. 23.- SANTIAGO AMADOR AMADOR. -- 24.- LUIS GASPAR MURILLO MURILLO. 25.- RAMON AMADOR AMADOR. -- 26.- ALFREDO ROBLES REGALADO. 27.- ENRIQUE MANRIQUEZ AVILES. - 28.- JOSE MANUEL OSUNA FUERTE. 29.- JOSE OSUNA MURILLO. 30.-- DANIEL CASTRO MURILLO. 31.- EDUARDO MARTINEZ AMADOR. 32.- JOSE AMADOR AMADOR. 33.- ARCADIO TALAMANTES FUERTE. 34.- JOSE TALAMANTES MARQUEZ. 35.- GASPAR MURILLO MURILLO. 36.- ROSALIA --- RODRIGUEZ ROMERO. 37.- MERCEDES AMADOR FUERTE. 38.- FRANCISCA ZAMORA BAEZA. 39.- GUADALUPE TALAMANTES FUERTE. 40.- WENCES-- LAO ROMERO AGUNDEZ. 41.- MANUEL SALVADOR MURILLO URBANO. 42.- RAMON BURGAIN TALAMANTES. 43.- LUIS MAYORAL ROMERO. 44.- LORE TO ROMERO QUINTANA. 45.- AGUSTIN MURILLO OSUNA. 46.- LORETO - TALAMANTES FUERTE. 47.- SALVADOR MURILLO RODRIGUEZ. 48.- JOSE ~~F~~UERTE RODRIGUEZ. 49.- BERNABE QUINTANA VARGAS. 50.- OTILIO - MURILLO ZAMORA. 51.- JOSE LUIS MURILLO FUERTE. 52.- JUAN FUERTE RODRIGUEZ. 53.- J. MARIA BASTIDA RODRIGUEZ. 54.- MANUEL -- ZAMORA BAEZA. 55.- MARTIN FUERTE RODRIGUEZ. 56.- FRANCISCO --

POB.: "L O R E T O".

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

PERPULY DAVIS. 57.- LORETO QUINTANA VARGAS. 58.- EDRULFO -  
QUINTANA VARGAS. 59.- ATILANO ROMERO TALAMANTES. 60.- RAMON  
TALAMANTES MURILLO. 61.- URBANO MURILLO ESTRADA. 62.- RODOL  
FO AMADOR FUERTE. 63.- ILDEFONSO RODRIGUEZ OSUNA. 64.- JOSE  
MARTINEZ AMADOR. 65.- FERNANDO RODRIGUEZ OSUNA. 66.- NORBER  
TO BASTIDA MURILLO. 67.- FORTUNATO ALVAREZ MURILLO. 68.- --  
PILAR AGUNDEZ MARTINEZ. 69.- CARLOS RODRIGUEZ OSUNA. 70.- -  
GREGORIO MURILLO RAMIREZ. 71.- JOSE RODRIGUEZ OSUNA. 72.- -  
IGNACTO AMADOR TOBA. 73.- LUIS BASTIDA RODRIGUEZ. 74.-MANUEL  
SALVADOR QUINTANA MURILLO. 75.- MANUEL QUINTANA VARGAS. 76.-  
RAMON ROMERO AGUNDEZ. 77.- ROSARIO ROMERO VDA. DE RODRIGUEZ.  
78.- LORETO RAMIREZ VDA. DE MURILLO. 79.- PRUDENCIO MURILLO-  
BAEZA. 80.- FLORA ROMERO MAYORAL. 81.- ANGEL TALAMANTES ---  
FUERTE. 82.- MANUELA ROMERO VILLALEJO. 83.- EDUARDO OSUNA -  
FUERTE. 84.- MANUEL VIDAURRAZAGA QUINTANA; 85.- GUADALUPE -  
MURILLO DE AMADOR. 86.- MARIA DEL CARMEN MURILLO R. 87.- --  
JORGE AMADOR MARTINEZ. 88.- LEOPOLDO MARTINEZ ARCE. 89.- --  
OSCAR CHAIREZ AMADOR. 90.- ROSA ROMERO VILLALEJO. 91.-ARTURO  
QUINTANA MURILLO. 92.- JOSE JESUS TALAMANTES BAREÑO; 93.- -  
ALEJANDRO ROMERO FERNANDEZ. 94.- GUILLERMO ARCE BASTIDA. --  
95.- RAMON MURILLO URBANO. 96.- JUAN MANUEL DAVIS FUERTE. --  
97.- FRANCISCO RODRIGUEZ OSUNA. 98.- JUAN JOSE BASTIDA CAS--  
TRO. 99.- LUIS ROMERO OSUNA. 100.- PILAR QUINTANA VARGAS. --  
101.- FRANCISCO MURILLO QUIJANO. 102.- GUILLERMO ARCE ROMERO  
103.- JOSE ILDEFONSO AMADOR MURILLO. 104.- JOSE CORNELIO MURI  
LLO BASTIDA. 105.- FRANCISCO JAVIER ROMERO ROMERO. 106.- RO  
SARIO MURILLO MURILLO. 107.- JESUS ARAGON AMADOR. 108.-MANUEL  
FERNANDEZ MURILLO. 109.- AGUSTIN MURILLO BASTIDA; 110.-ERNES  
TO QUINTANA MURILLO, 111.- JUAN QUINTANA MURILLO. 112.- --

POB.: "L O R E T O".  
MPTO. COMONDU  
EDN.: B. C. SUR.

No. 8.-

MANUEL ALMENAREZ COTA. 113.- FRANCISCO JAVIER MURILLO PERPULY.  
144.- ERNESTINA MURILLO, QUIENES POSEEN LOS CERTIFICADOS DE DE-  
RECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1568890, 1568893, 1568894, 1568896, -  
1568899, 1568903, 1568904, 1568905, 1568906, 1568907, 1568908,-  
1568909, 1568910, 1568911, 1568912, 1568913, 1568921, 1568925,-  
1568928, 1568942, 1568949, 1568951, 1568953, 1568952, 1568954,-  
1568959, 1568961, 1568960, 1682538, 1682539, 1682540, 1682541,-  
1682542, 1682543, 1682544, 1682545, 1682547, 1682548, 1682549,-  
1682550, 1682551, 1682552, 1682553, 1682554, 1682555, 1682557,-  
1682559, 1682560, 1682562, 1682563, 1682564, 1682565, - - - -,-  
1682566, 1682567, 1682568, 1682569, 1682570, 1682571, 1682572,-  
1682574, 1682575, 1682577, 1682579, 1682580, 1682581, 1682582,-  
1682587, 1682583, 1682584, 1682588, 1682590, 1682592, 1682597,-  
1682598, 1682599, 1682600, 1110529, 2220530, 2440748, 2440749,-  
2440750, 2440752, 2440753, 2440754, 2440755, 2440756, 2440757,-  
2440759, 2440762, 2440763, 2440764, 2440765, 2440767, 2440768,-  
2440770, 2440772, 2440774, 2440775, 2440776, 2440777, 2440778,-  
2440779, 2440781, 2440782, 2440783, 2440784, 2440785, 2440786,-  
2440787, 2440788, 2440789, 2440766, 2440780, 2440758, RESPECTI-  
VAMENTE.- - - - -

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA-  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI-  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LORETO", MUNICIPIO-  
DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFI-  
CIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVIS-  
TO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, --

POB.: "L O R E T O " .

MPIO: COMONDU

EDO.: B. C. SUR.

No. 9.-

REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE --  
INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFI  
CADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTE-  
SE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRA  
RIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA -  
CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. JOSE LUIS OSERIO CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

EL VOCAL REPTB. DEL -  
GOBIERNO ESTATAL

MATIAS AMADOR AVILES



COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

EL VOCAL REPTB. DEL -  
GOBIERNO FEDERAL

LIC. MA. NEUVET MENDEZ HUGUES.

EL VOCAL REPTB. DE  
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

POB.: "PTE. DIAZ ORDAZ".  
MPIO: M U L E G E  
EDO.: B. C. SUR.

- - - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 31/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL COMPLEMENTARIA PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1871 DE FECHA 30 DE JULIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL COMPLEMENTARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "PRESIDENTE DIAZ ORDAZ" MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DEL MISMO MES Y AÑO; TRABAJOS ORDENADOS POR LA DELEGACION AGRARIA EN BASE AL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA RESOLUCION DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 5 DE MARZO DE 1987, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 31 DEL MISMO MES Y AÑO, RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL POBLADO DE REFERENCIA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1986. - - - - -

DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS SE DESPRENDE QUE LA C. CANDELARIA CHAIDEZ ONTIVEROS, SE ENCUENTRA USUFRUCTUANDO TIERRAS DEL EJIDO Y HA SIDO DESIGNADA POR LA MISMA ASAMBLEA COMO SUCESORA DEL FALLECIDO ARMANDO CHAIDEZ ONTIVEROS, EJIDATARIO CAPACITADO POR LA RESOLUCION DEL N.C.P.E. "FRANCISCO J. MUJICA", ANTES DE SU FUSION AL EJIDO "GUSTAVO DIAZ ORDAZ", SOLICITANDO LA REGULARIZACION DEL CASO ANTES MENCIONADO. - - - - -

POB.: PTE. DIAZ ORDAZ".

MPIO: M U L E G° E

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -- CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NUEVA - ADJUDICACION, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA, PARA QUE COMPARE-- CIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SEÑALADA POR EL -- ARTICULO 430 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HABIENDOSE-- SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1987, PARA - SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO - DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ES- TA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGA- DO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA - QUE ASISTIERON LOS CC. ANTONIO SOLIS ARROYO, SUPLENTE DEL PRE- SIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y - FAUSTINO URISTA CARDONA SECRETARIO DEL PROPIO COMISARIADO EJI- DAL, RATIFICANDO EN TODAS SUS PARTES EL ACTA DE ASAMBLEA GENE- RAL RESPECTIVA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1987, ASENTANDOSE EN EL ACTA DE AUDIENCIA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, - ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMEN- TE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO DE NUE- VA ADJUDICACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL --- ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO - DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.- - - - -

POB.: "PTE. DIAZ ORDAZ".  
MPIO: MULEGE  
EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE NUEVA -  
ADJUDICACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE -  
PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN -  
EL ARTICULO 12 FRACCIONES I, II, Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE RE--  
FORMA AGRARIA, QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS DE SEGURIDAD JU--  
RIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y--  
QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIE--  
TO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS --  
DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA --  
PARA EJERCER LA NUEVAS ADJUDICACION QUE SE RESUELVE, SE ENCUEN--  
TRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE -  
LE CONCEDEN LOS ARTICULOS 84 Y 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA  
AGRARIA.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS -  
LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY FEDERAL  
DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES --  
POR ~~HABER~~ TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO --  
"PRESIDENTE DIAZ ORDAZ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA --  
CALIFORNIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACI--  
FICA Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICU--  
LOS 72 FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA,  
A LA C. CANDELARIA CHAIDEZ ONTIVEROS, A QUIEN DEBERA EXPEDIRSE--  
EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS CORRESPONDIENTE .- - - - -

POB.: "PTE. DIAZ ORDAZ".

MPIO: MULEGE

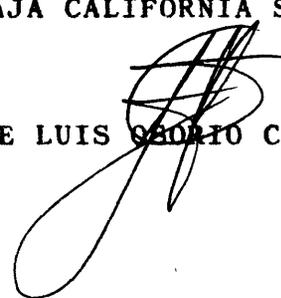
EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - SEGUNDO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA NUEVA ADJUDICACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES, EN EL EJIDO DENOMINADO "PTE. DIAZ ORDAZ", MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, -- ASI COMO PARA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVO.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.- - - - -

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MCM, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- - - - -

EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. JOSE LUIS  CHOLLET

EL SECRETARIO

LIC. LUCIANO R.  MOYRON

EL VOCAL REPTE. DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO

MATTIAS AMADOR AVILES

EL VOCAL REPTE. DEL  
GOB. FEDERAL

LIC. MA. VELVET  MENDEZ HUGUES

EL VOCAL REPTE. DE -  
LOS CAMPESINOS

ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA



COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

POB.: "MULEGE". (20 NOV.

MPIO.: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

- - V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 33/87, RELATIVO A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "MULEGE", (20 DE NOVIEMBRE), MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; Y

- - - RESULTANDO PRIMERO:- QUE CON OFICIO NUMERO 1891 DE FECHA 31 DE JULIO DE 1987, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL POBLADO DENOMINADO "MULEGE", (20 DE NOVIEMBRE), MUNICIPIO DE MULEGE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 1987, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DEL MISMO MES Y AÑO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS DE LOS CAMPESINOS QUE HAN CULTIVADO LAS TIERRAS DE ESTE NUCLEO EJIDAL POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN FORMA PACIFICA SIN PERJUICIO DE TERCEROS, QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE ENCUENTREN EN PLENO USUFRUCTO DE LAS TIERRAS QUE SE LES HAN SEÑALADO EN EL PROPIO EJIDO, QUE SON LOS QUE SE MENCIONAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION.- - - - -

POB.: "MULEGE". (20 DE NOV.

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 2.-

- - - RESULTANDO SEGUNDO:- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA --- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, -- CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1987, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIOS PRIVATIVOS DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY DE LA MATERIA, ORDENAN DOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y CONSEJO DE VIGILANCIA Y A LOS PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -- SEÑALADA POR EL ARTICULO 430 DE LA LEY EN CITA, HABIENDOSE SEÑALADO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1987, PARA SU DESAHOGO.- - - - -

- - - RESULTANDO TERCERO:- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS - NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS, SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA QUIEN NOTIFI CO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL Y -- CONSEJO DE VIGILANCIA, NO ENCONTRANDOSE VEINTE DE LOS PRESUN-- TOS INFRACTORES DE LA LEY EN EL LAPSO DE LA DILIGENCIA, RECA-- BANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE TAL HECHO, HABIENDOSE LE-- VANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS-- EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y DEJANDOSELES CEDULA - NOTIFICATORIA COMUN, LA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-- DE LA OFICINA MUNICIPAL Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL PO-- BLADO, EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1987, SEGUN CONSTANCIAS QUE-- CORREN AGREGADAS EN AUTOS.- - - - -

POB.: "MULEGE". (20 DE NOV.

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 3.-

- - - RESULTANDO CUARTO:- EL DIA SEÑALADO PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, A LA QUE ASISTIO EL C. BENITO MEZA MAYORAL, EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA QUIEN DETENTA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS No. 2441136, PRESUNTO PERJUDICADO CON EL PRESENTE JUICIO, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA TODO LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDO SE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE Y ----

- - - CONSIDERANDO PRIMERO:- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION, RECONOCIMIENTO Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 12, FRACCIONES I Y II Y 86 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES, Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESCENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO.- - - - -

a la #4....

POB.: "MULEGE". (20 DE NOV.)

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 4.-

- - - CONSIDRANDO SEGUNDO:- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA - PARA EJERCER LA ACCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE RESUELVE, SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- - - - -

- - - CONSIDERANDO SEGUNDO:- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS A QUE SE REFIERE LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA LEY CITADA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE JULIO DE 1987, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LOS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES.- - - - -

- - - POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCION DE LA LEY EN CITA SE RESUELVE:

- - - PRIMERO:- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MULEGE", (20 DE NOVIEMBRE), MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR HABER ABANDONADO LA EXPLOTACION COLECTIVA DE LAS TIERRAS DEL EJIDO -- POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- HECTOR GUTIERREZ ROMERO. 2.- JOSE MARIA AGUILAR VILLAVICENCIO. 3.- FLORENCIO VERDUGO GUTIERREZ. 4.- FRANCISCO VILLAVICENCIO AGUILAR. 5.- -

OBJ: " MULEGE " ( 20 DE NOV.)

MPIO: MULEGE

EDO: B.C. SUR

No. 5.-

BEATRIZ MORENO VDA. DE OSUNA.- 6.- MIGUEL ACEVES MENDEZ.- 7.---  
GREGORIO HERMOSILLO CORREA.- 8.- ANTONIO VALLES VALDEZ.- 9.- --  
JUAN ACEVES NAVARRO.- 10.- MANUEL MENDOZA MORENO.- 11.- ENRIQUE  
ROSAS GONZALEZ.- 12.- RAFAEL VILLAVICENCIO ROMERO.- 13.- BENITO  
MEZA MAYORAL.- 14.- FRANCISCO LIERA PERALTA.- 15.- RAMON GUTIE-  
RREZ ROMERO.- 16.- MANUEL GERARDO BERNAL.- 17.- ALFREDO CAMACHO  
ROMERO.- 18.- ENCARNACION CAMACHO ROMERO.- 19.- JUAN ANGEL TO--  
PRES MENDOZA.- 20.- JESUS GARCIA VERDUGO.- 21.- GILBERTO GARCIA  
VERDUGO.- 22.- JOSE LUIS CARMONA ZUÑIGA.- 23.- MIGUEL MURILLO -  
MAYORAL Y 24.- MIGUEL GUTIERREZ OSUNA, CONSECUENTEMENTE DEBERAN  
CANCELARSE LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 1585162, 2441138, 1585196,  
1585241, 1695692, 1695715, 2173523, 2173525, 2173526, 2173534,-  
2173542, 1585357, 2441132, 2441136, 2441139, 2441140, 2441148,-  
2441151, 2441152, 2441153, 2441154, 2441155, 2441156, 2441157 y  
2441159 RESPECTIVAMENTE.- - - - -

- - - SEGUNDO:- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES POR  
HABER TRABAJADO TIERRAS DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MULEGE"  
(20 DE NOVIEMBRE), MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFOR--  
NIA SUR, POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS EN FORMA PACIFICA Y --  
SIN PERJUICIO A TERCEROS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 72 ---  
FRACCION III Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, A LOS -  
C.C. 1.- ADALMIRO AGUILAR GARCIA.- 2.- MARIO VILLAVICENCIO AGUI-  
LAR.- 3.- MARTIN MARTINEZ REYES.- 4.- JOSE VILLALPANDO YAÑEZ.- --  
5.- SOCORRO VILLAVICENCIO VILLAVICENCIO.- 6.- ARMANDO VALLES ---  
ZAMAGO.- 7.- ROMULO LEYVA YEPIZ.- 8.- J. JESUS MONROY ROSAS. 9.-  
HUMBERTO CASTRO ROMERO.- 10.- ALFONSO CASTRO MEDINA.- 11.- EVA -  
RISTO CAMACHO ROMERO Y 12.- MANUEL GUTIERREZ OSUNA, A QUIENES --  
DEBERA EXPEDIRSELES EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS -

POB.: "MULEGE". (20 DE NOV.)

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 6.-

AGRARIOS, COMO LO PREVE EL ARTICULO 69 DEL ORDENAMIENTO LEGAL -  
SEÑALADO.-----

----- TERCERO:- SE CONFIRMAN EN SUS DERECHOS AGRARIOS EN EL --  
EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MULEGE", (20 DE NOVIEMBRE), MUNI-  
CIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR ENCONTRARSE  
USUPFRUCTUANDO EN FORMA COLECTIVA LOS TERRENOS DEL EJIDO INITE--  
RRUMPIDAMENTE A LOS CC. 1.- ALFONSO GARCIA HIGANS. 2.- ANTONIO  
RODRIGUEZ MORAN. 3.- RAMON RODRIGUEZ RAMOS. 4.- ABENCION ---  
RODRIGUEZ MORAN. 5.- SILVINO ORTEGA ALAMILLO. 6.- ISIDRO ----  
GUTIERREZ GERALDO. 7.- JESUS CAMACHO VALENZUELA. 8.- FELIX --  
GUTIERREZ GERALDO. 9.- JOSE LUIS CAMACHO ROMERO. 10.- ISAAC -  
MONTAÑO HERNANDEZ. 11.- ANTONIO CANETT JACTNTO. 12.- CARLOS -  
FLORES LUNA. 13.- MANUEL RENE MAYORAL ARCE. 14.- JOSE JPSUS -  
MEZA GERALDO. 15.- ALFONSO CAMACHO ROMER . 16.- LORETO MEZA -  
GUTIERREZ. 17.- RENE PADILLA GARCIA. 18.- GUILLERMO GARCIA --  
MIRANDA. 19.- FRANCISCO GUTIERREZ OSUNA. 20.- ROSARIO MONROY-  
CORDERO. 21.- PONCIANO ROMERO RODRIGUEZ. 22.- RUBEN ZAVALA --  
GARCIA. 23.- JUAN ZUMAYA VALTIERRA. 24.- JULIAN TORRES GARCIA  
25.- CESAR CASTRO OSUNA. 26.- RAFAEL VILLAVICENCIO ALVARADO. -  
27.- RAFAEL CAMACHO ROMERO. 28.- TEOFILO MEZA MENDOZA. 29.- -  
GILBERTO VERDUGO ROMERO. 30.- JESUS FONTES MEZA. 31.- ENRIQUE  
FONTES MEZA. 32.- FRANCISCO VILLAVICENCIO ROCHA. 33.- MANUEL-  
CAMACHO ROMERO. 34.- CRUZ LIERA VALENZUELA. 35.- JORGE ANTO--  
NIO OSUNA OSUNA. 36.- PABLO ALVARADO HIGUERA. 37.- MODESTO --  
PERALTA VILLAVICENCIO. 38.- RAFAEL GUTIERREZ OSUNA. 39.-RAMON  
GUTIERREZ OSUNA. 40.- FERNANDO GUTIERREZ OSUNA. 41.-FLORENCIO  
GUTIERREZ AGUILAR. 42.- RAFAEL ANAYA GOROSAVE. 43.- HIPOLITO-  
ARCE MAYORAL. 44.- ABEL ROSAS MIRANDA. 45.- MARIA DE JESUS --

POB.: "MULEGE". (20 DE NOV.)

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 7.-

APODACA AGUILAR. 46.- JORGE CANETT JACINTO. 47.- APOLINAR -  
MONROY ACUÑA. 48.- CLEOFAS ROMERO FLORES. 49.- ARMANDO GUTIE-  
RREZ MAYORAL. 50.- MANUEL GERARDO GOMEZ. 51.- ANTONIO GERAR-  
DO GOMEZ. 52.- GREGORIO SARAVIA VALENCIA. 53.- FRANCISCO ---  
MENDEZ FLORES. 54.- ROGELIO MENDEZ VENEGAS. 55.- TOMAS REGA-  
LADO CORONADO. 56.- ARCADIO VALLE ZAMORA. 57.- ANGEL VITAL -  
LUNA. 58.- JESUS REGALADO FONSECA. 59.- JOSE OSUNA BELTRAN.-  
60.- VICENTE REGALADO FONSECA. 61.- ISIDRO CAMACHO ALVARADO.-  
62.- MARCELINO OSUNA HIGUERA. 63.- AURORA CUESTA PADILLA. ---  
64.- BERNABE MEZA MAYORAL. 65.- RAFAEL GUTIERREZ GERALDO. --  
66.- NOE CAMACHO VALENZUELA. 67.- ROSARIO VILLAVICENCIO ALVA-  
RADO. 68.- RODOLFO RODRIGUEZ MORAN. 69.- ERNESTO RODRIGUEZ -  
MORAN. 70.- RAUL VILLAVICENCIO CAMACHO. 71.- JUAN MAGALLANEZ  
LOPEZ. 72.- AURELIO LOPEZ MARTINEZ. 73.- RAFAEL GARCIA ESPI-  
NOZA. 74.- LORENZO REGALADO FONSECA. 75.- FRANCISCO GERARDO-  
BERNAL. 76.- ENRIQUE PERALTA CASTILLO. 77.- ROSENDO VILLALO-  
YOS AMADOR Y 78.- SERGIO MIRANDA CUESTA, A QUIENES SE LES --  
EXPIDIO LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS NUMEROS: 1585168, 1585181,  
1585182, 1585183, 1585190, 1585194, ~~1585195~~, ~~1585202~~, 1585209,  
1585216, 1585232, 1585244, 1585249, 1585278, 1585284, 1585289,  
1585293, 1585295, 1585305, 1585306, 1585317, 1585324, 1585332,  
1585334, 1695682, 1695684, 1695685, 1695686, 1695687, 1695689,  
1695690, 1695693, 1695694, 1695701, 1695703, 1695704, 1695707,  
1695710, 1695711, 1695713, 1695717, 1695719, 1695720, 1695723,  
1695724, 1695725, 1695730, 1695731, 2173522, 2173527, 2173528,  
2173529, 2173530, 2173532, 2173533, 2173535, 2173537, 2173540,  
2173543, 2173546, 2441128, 2441129, 2441131, 2441133, 2441134,  
2441135, 2441137, 2441141, 2441142, 2441143, 2441144, 2441145,

a la #8.....

POB.: "MULEGE". (20 DE NOV.)

MPIO: MULEGE

EDO.: B. C. SUR.

No. 8.-

2441146, 2441147, 2441149, 2441150, 2441158 Y 2441160, RES--  
PECTIVAMENTE.-----

- - - CUARTO:- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVA  
CION, ADJUDICACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS INDIVI  
DUALES, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MULEGE", (20 DE --  
NOVIEMBRE), MUNICIPIO DE MULEGE, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,  
EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DE CON--  
FORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL  
DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ---  
DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA, ASI COMO PARA LA ---  
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTI--  
VOS.-NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-----

- - - ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION - -  
AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BA  
JA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-----



EL PRESIDENTE DE LA COMISION  
AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISION AGRARIA  
MIXTA  
LA PAZ, B. C. SUR

LIC. JOSE LUIS OSCAR CHOLLET

EL SECRETARIO

EL VOCAL REPT. DEL -  
GOBIERNO FEDERAL

LIC. LUCIANO R. MOYRON M.

LIC. MA. VELVET MENDEZ HUGUES

al reverso...



EL VOCAL REPT. DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO

MATIAS AMADOR AVILES.

EL VOCAL REPT. DE  
LOS CASABLANCOS



ROBERTO VERDUGO GARCIGLIA.

# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR  
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883

Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

## S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre \$ 600.00

Por un año \$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.